



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 040-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0268-M, Macas, 22 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 5.- **Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de unificación, subdivisión y parcelación agrícola de lotes contenidos en el memorando GMCM-CCM-2023-0268-M de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Que, mediante INFORME 004- 2023 GMCM-CPP, FECHA: 22 de junio de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0702-M, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, SUBDIVISION de la Sra MAR-



CIA INECILDA TORRES SARMIENTO, predio ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, con un área total de 2589.19 m², CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401500706002001. **2.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0729-M de fecha 20 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, UNIFICACIÓN DE LOTES de la Sra. DAYANA MARGARITA ANDRADE MADERO Y HEREDEROS, tres predios ubicados en la Parroquia MACAS-LA ALBORADA, con un área total de 1176.89m², CON CLAVES CATASTRALES Nro. 1401500603006020, 1401500603006022 y 1401500603006010. **3.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0735-M, de fecha 21 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS PARCELACIÓN AGRÍCOLA de la Sra. LÓPEZ TORRES JESSICA GABRIELA lote 1, predio ubicado en la Parroquia RIO BLANCO, con un área total de 37900.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 140164510151184. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizados los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0685-M, Macas, 19 junio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL PARCELACIÓN AGRÍCOLA #PZR 011-2023 **Solicitante: LOPEZ TORRES JESSICA GABRIELA. Proyectista: ARQ. FERNANDO VELECELA. Zona: PARROQUIA RIO BLANCO. Número de lotes: TRES. Formato: LAMINA A4. Escala: 1: 1500. Área Total: 37900.00 m². Área Útil: 30431.93m². Avalúo: 15213.06 usd. Clave Catastral: 140164510151184.** Revisado el trámite del proyecto de PARCELACIÓN de lotes presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de junio de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SEÑORA LÓPEZ TORRES JESSICA GABRIELA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA RIO BLANCO CON UN ÁREA TOTAL DE 37900.00 M² CON CLAVE CATASTRAL NRO.140164510151184.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 26 de junio de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA